

SDR/DI/CPS/0004/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL "LIMPIEZA Y PLAGAS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR LA C. ROXANA LETICIA MARRERO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL; PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## A N T E C E D E N T E

I.- Que mediante oficio de fecha 24 de junio de 2019, se invita a participar en el procedimiento de contratación de servicios de limpieza mediante la invitación a cuando menos tres propuestas **N° SEDER-13-SERVICIO DE LIMPIEZA-002-2019**, en lo sucesivo y para los efectos de este contrato "**PROCEDIMIENTO**".

II.- El día 02 de julio de 2019, se emitió el fallo y la adjudicación del "**PROCEDIMIENTO**" a favor de "**EL PRESTADOR**" y se suscribió el Acta de Fallo del "**PROCEDIMIENTO**", en lo sucesivo y para los efectos de este contrato "**ACTA DE FALLO**".

## D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "**LA SECRETARÍA**" que:

I.1.- Que es una dependencia de la Administración pública estatal centralizada de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción XV del Código de la Administración Pública de Yucatán.

I.2.- Que de conformidad con el artículo 44 del Código de la Administración Pública de Yucatán, le corresponde entre otras normas las siguientes atribuciones: integrar la planeación del sector agropecuario en el estado, así como fomentar y organizar actividades agropecuarias, forestales y agroindustriales procurando la coordinación de acciones y programas con los gobiernos federal y municipales y la concertación con los sectores social y privado.

I.3.- Que al frente de ella abra un Secretario a quien corresponde la representación, tramite y resolución de los asuntos de la competencia de la misma y entre cuyas funciones se encuentra la de intervenir y suscribir los actos y contratos que sean necesarios para lograr los fines de dicha institución, de conformidad con los artículos 24 y 27 fracciones I y IV del Código de la Administración Pública de Yucatán.

I.4.- Que requiere los servicios de "**EL PRESTADOR**" para llevar a cabo las acciones materia de este contrato.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con disponibilidad presupuestal y que las obligaciones de pago derivadas de este instrumento serán cubiertas con recursos propios.

I.6.- El presente contrato se adjudicó mediante el "**PROCEDIMIENTO**" descrito en el Antecedente I y II de este contrato.

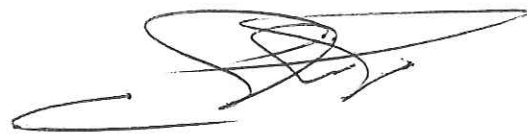
I.7.- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato el predio marcado con el número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la calle veintiuno de la Ciudad Industrial de la Localidad y Municipio de Mérida, Estado de Yucatán.

**2.- Declara "EL PRESTADOR", por conducto de su representante legal, bajo formal protesta de decir verdad:**

**2.1.-** Que es una sociedad mercantil legalmente constituida mediante escritura número ciento noventa y cuatro de fecha veinticuatro del mes de julio del año dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Manuel Emilio García Ferrón, Notario Público número Ochenta y Nueve con residencia en Motul, Yucatán, misma que se encuentra registrada con el folio mercantil electrónico número 49190-1 de fecha tres de septiembre de dos mil nueve del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán; documento que se anexa al presente instrumento en copia simple para formar parte del mismo.

**2.2.-** Que en este acto comparece en su representación la C. Roxana Leticia Marrero Rodríguez, en su carácter de Gerente General, quien acredita su personalidad con el mismo documento referido en el punto que antecede; que bajo protesta de decir verdad, declara que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mismas que no le han sido modificadas, restringidas o limitadas a la presente fecha; así mismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, que en copia simple se adjunta para que forme parte integrante del presente instrumento.

**2.3.-** Que, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse y contratar, y reúne las condiciones técnicas y económicas para realizar la ejecución de los trabajos objeto de este instrumento.





SDR/DJ/CPS/0004/2019

**2.4.-** Que bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **LPM090724A17**.

**2.5.-** Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad que bajo ninguna circunstancia se encuentra en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles.

**2.6.-** Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio fiscal el predio marcado con el número quinientos cuarenta y dos de la calle veinticinco de Jardines de Mérida de la localidad y municipio de Mérida, estado de Yucatán, México. Código Postal 97135.

### **3.- Declaran "LAS PARTES".**

**3.1.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con que se ostentan y comparecen a la firma del presente contrato, toda vez que la misma ha sido acreditada con la documentación correspondiente.

**3.2.-** Que enteradas de todas y cada una de las declaraciones que anteceden manifiestan su entera conformidad con las mismas, por lo que dan su consentimiento expreso para obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en obligarse de acuerdo al contenido de las siguientes:

### **CL Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO. "EL PRESTADOR"** se obliga a prestar a "**LA SECRETARÍA**" el servicio de aseo en baños y oficinas de "**LA SECRETARÍA**" realizando funciones de lavado de sanitarios, barrido y trapeado de áreas y oficinas, limpieza de mobiliario, cuyas especificaciones se detallan en el "**ACTA DE FALLO**" y en la cedula VI denominada Propuesta Técnica, se anexan en copia simple para formar parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.** - Por concepto de contraprestación por los servicios recibidos, "**LA SECRETARÍA**" pagará a "**EL PRESTADOR**", la cantidad de **\$658,944.00 (SON: SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a la cedula VII denominada Propuesta Económica y el "**ACTA DE FALLO**".

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. "LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR**" la cantidad acordada dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura respectiva, en la Jefatura de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de Finanzas de "**LA SECRETARÍA**" ubicada el predio marcado con el número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la calle veintituno de la Ciudad Industrial de la Localidad y Municipio de Mérida: Estado de Yucatán, en un horario comprendido de las 9:00 a las 13:30 horas de lunes a viernes.

En el pago se efectuarán las retenciones que, en su caso, conforme a la ley procedan, previa entrega a "**LA SECRETARÍA**" por parte de "**EL PRESTADOR**", de los recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud, "**EL PRESTADOR**" acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, "**LA SECRETARÍA**" le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de "**EL PRESTADOR**" como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**CUARTA. VIGENCIA. "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato sea a partir del **03 de julio** hasta el **31 de diciembre de 2019**.

Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes. Si terminada la vigencia de este contrato "**LA SECRETARÍA**" tuviere necesidad de seguir utilizando los servicios de "**EL PRESTADOR**" se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

**QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"**. Para el cumplimiento de este contrato, "**EL PRESTADOR**" se obliga a:

- A)** Planear, programar, ejecutar y dirigir los trabajos necesarios para llevar a cabo los servicios a que se refiere la cláusula primera en forma eficaz y oportuna.
- B)** Utilizar el personal adecuado que garantice la correcta ejecución del servicio.

SDR/DJ/CPS/0004/2019

C) Instruir a su personal para que la ejecución del servicio se respete las disposiciones que establezca "LA SECRETARÍA".

**SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Ambas partes convienen que "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el plazo del presente contrato, aún antes del vencimiento del mismo o cuando considere que ya no existe necesidad de la prestación del servicio contratado, con el sólo requisito de comunicarlo por escrito a "EL PRESTADOR", sin necesidad de declaración judicial, ni de cualquier otro tipo o medio, y a su vez éste podrá dar por vencido anticipadamente el plazo pactado en este contrato mediante aviso oportuno que dé a "LA SECRETARÍA", sin perjuicio de lo convenido en la cláusula inmediata siguiente.

**SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Ambas partes convienen que la falta de cumplimiento por parte de "EL PRESTADOR" a cualquiera de las obligaciones que se contratan en este instrumento o por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR", que impida parcial o totalmente la realización del objeto y obligaciones de este contrato, será motivo suficiente para que "LA SECRETARÍA" pueda y tenga en todo tiempo el derecho de rescindir el presente contrato, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PRESTADOR", sin necesidad de declaración judicial, ni de cualquier otro tipo o medio.

**OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Las partes convienen en que "LA SECRETARÍA" no adquiere ninguna obligación con "EL PRESTADOR" de carácter laboral, ni con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto del presente instrumento, por lo que a "LA SECRETARÍA" no se le considerará como patrón, ni aún sustituto. Así mismo, "EL PRESTADOR" expresamente la exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social y cualquiera otra que pudiera generarse con relación a sus empleados.

**NOVENA. DAÑOS Y PERJUICIOS.** "EL PRESTADOR" será responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurra en lo particular, o solidariamente en tratándose de los trabajadores a su servicio, con motivo de la ejecución de los trabajos encomendados o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "EL PRESTADOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo que exista autorización previa por escrito de "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable del retraso o incumplimiento de sus obligaciones cuando éstas se deriven de caso fortuito o fuerza mayor, salvo el caso en que alguno de ellos haya dado motivo al mismo.

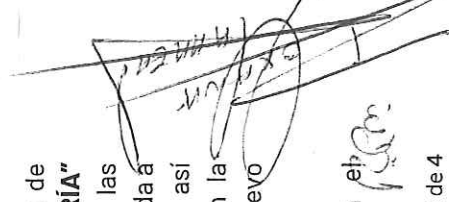
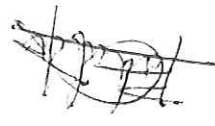
**DÉCIMA SEGUNDA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.** El presente contrato constituye un acuerdo pleno de voluntades entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita que sea anterior a la fecha en que se firme el mismo.

**DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR"** De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los Lineamientos para el procedimiento de contratación, mediante invitación, considerando por lo menos tres propuestas y en el numeral 10.3 de la invitación del "PROCEDIMIENTO", garantizará el cumplimiento de la adjudicación, mediante la presentación de una garantía de cumplimiento, misma que deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un monto mínimo del 10% del importe máximo adjudicado, sin considerar el impuesto al valor agregado en un plazo que no deberá exceder de diez días hábiles siguientes al fallo; la vigencia de la citada garantía será mientras dure el contrato.

La garantía por concepto de cumplimiento de contrato deberá ser entregada en la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en la calle 21 Núm. 444 Cd. Industrial, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97288, en la forma y términos establecidos.

Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido "EL PRESTADOR" con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato en la forma y términos solicitados en el "PROCEDIMIENTO", "LA SECRETARÍA" procederá a la rescisión del contrato; en este caso, se ejecutará la garantía de seriedad de las proposiciones que obre en poder de "LA SECRETARÍA" y se podrá proceder a la adjudicación de la partida a favor del postor que haya calificado y presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente hasta ser adjudicado algún postor, siempre y cuando la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del 10%, en caso contrario, se procederá a iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación.

**DÉCIMA CUARTA.** - "LAS PARTES" declaran y otorgan: que se sujetan a lo establecido en el





SDR/DJ/CPs/0004/2019

**"PROCEDIMIENTO" y en el "ACTA DE FALLO".**

**DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCION.** En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento contractual, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la circunscripción de la localidad de Mérida, Yucatán, renunciando **"EL PRESTADOR"** desde este momento al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN SU TOTAL CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS DE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS, OBLIGACIONES Y ANTECEDENTES A QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ ES FIRMADO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR **"LA SECRETARÍA"**

**JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

POR **"EL PRESTADOR"**

**"LIMPIEZA Y PLAZAS DE MÉXICO", S.A. DE**

C.V.

**C. ROXANA LETICIA MARRERO RODRÍGUEZ**  
GERENTE GENERAL

**TESTIGOS**

**LIC. RICARDO JAVIER PEÓN MEDINA**

**L.C.A. ELBERT ALEJANDRO PECH CHI**